



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

«AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2019-MDM.

Marcavelica, 04 de Marzo de 2019

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo con fecha 04 de Marzo de 2019, bajo la presencia del Señor Alcalde Augusto Chiroque Nunura y con el quorum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre la autorización al alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcavelica para suscribir convenio con el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

CONSIDERANDO

Que, en la sesión Extraordinaria de la fecha, se trató el pedido del Sr. Augusto Chiroque Nunura – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, quien solicita al pleno del concejo municipal, autorización para suscribir convenio con el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, para el financiamiento de la ejecución del Proyecto: “Creación de Pistas y Veredas en las calles 28 de Julio, San Martín y alrededores de Plaza Andrés Avelino Cáceres del Centro Poblado Las Palmeras – Distrito de Marcavelica – Provincia de Sullana – Región Piura”, con código único de inversión 2400417;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0070-2019-MDM, de fecha 13 de febrero de 2019, se aprueba el expediente técnico del proyecto: “Creación de Pistas y Veredas en las calles 28 de Julio, San Martín y alrededores de Plaza Andrés Avelino Cáceres del Centro Poblado Las Palmeras – Distrito de Marcavelica – Provincia de Sullana – Región Piura”, cuyo presupuesto total asciende a S/. 1'791,928.01 (Un Millón Setecientos Noventa y un Mil Novecientos Veintiocho con 01/100 Soles), el mismo que será financiado a través del Programa de Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Marcavelica; obra que será ejecutada por esta comuna, bajo la modalidad de contrata.

Que, con conocimiento del pleno de concejo municipal, el presidente de debate pide a los señores regidores pronunciarse sobre el tema y de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el concejo municipal distrital de Marcavelica, aprueba el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA – SR. AUGUSTO CHIROQUE NUNURA, la suscripción del convenio de transferencia financiera entre el Programa Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, y la Municipalidad Distrital de Marcavelica, para el financiamiento de la ejecución del Proyecto: “Creación de Pistas y Veredas en las calles 28 de Julio, San Martín y alrededores de Plaza Andrés Avelino Cáceres del Centro Poblado Las Palmeras – Distrito de Marcavelica – Provincia de Sullana – Región Piura”, con código único de inversión 2400417.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Municipalidad Distrital de Marcavelica, se compromete a realizar la operación y mantenimiento después de la ejecución del proyecto, en conformidad con los lineamientos y disposición para tal fin.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

C.c. (9)
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE



« DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES »

CARGO ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2019-MDM.

Marcavelica, 04 de Marzo de 2019

C.C (09)

Asesoría Jurídica

Administración

Tesorería

Contabilidad – Presupuesto

Sec. Regidores

MINIST.VIVIENDA Y CONSTRUCC

DIDU

TEC.INFORMACION

Archivo

[Handwritten signatures and dates]
13/03/19 2:34 pm